

el exceso cometido por el tribunal de la signatura de Roma que declaró *nulo y atentado* un recurso de fuerza y *casó*, *anuló y abolió* la resolución de la audiencia de Galicia, dando motivo á la ley XVII tít. II lib. II de la Novis. Recop.: ya pensando arredrar con el aparato de la *reprobacion apostólica*, á quien no ve en los papas mas autoridad que la puramente espiritual: ya descubriendo la llaga en la acrimonia y aire de desprecio con que presenta al *clérigo del capítulo metropolitano de Sevilla* declarándole *gravemente sospechoso de heregía* por las *doctrinas* que hemos indicado y que nos recuerdan la encarnizada persecucion que refiere San Gregorio (epist. XIV lib. VI) de otro clérigo semejante, acusado en Calcedonia de una heregía imaginaria, que ni conocian sus enemigos, ni sus acusadores pudieron designar: *Cognovi*, decia, *quia ejus adversarii eum facere hæreticum voluerunt, et diu conati sunt, sed minime potuerunt*: y esto fué cabalmente lo que se vió en la denuncia de los canónigos de Málaga y en el dictámen de los calificadores de Sevilla.

Pero su Santidad ya debe estar convencido de lo que valen estas miserables arterías, sabiendo por una parte que cuando estaban apoyadas en la parcialidad de un ministerio iluso y desacordado, no cesaron estas provincias de contrastarlas espontánea y ostensiblemente con hechos positivos, irrecusables, contribuyendo con sus votos á colocar en el Senado al perseguido obispo electo de Málaga, y viendo por otra que el venerable clero parroquial de este obispado á los 36 dias de pronunciada la alocucion, que llama *perversas sus doctrinas*, le honró con los títulos de *Prelado sabio, justo, laborioso, acertado en sus determinaciones &c. &c.* manifestando á la Regencia del reino las razones que hacian urgente la necesidad de dispensarle la asistencia al Senado para afianzar la paz de los pueblos, la armonía del clero y llevar adelante el arreglo que empezó á establecer en la diócesis. He aquí la repulsa vergonzosa que sufrieron los de nuestros y no podian ser otras las consecuencias de un juicio precipitado por el impulso de las pasiones que así entran en la cabaña del Bonzo, como en la mansion de los doctores de la sede apostólica, sujetos á las fragilidades, errores y miserias del linage humano.

Respetable es la manifestacion del clero parroquial de Málaga, firmada á 5 de abril de 1841 á presencia de la censura del Vati-